

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 220/2022**

**ACTOR: ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Escrito y anexos de Sandra Xantall Cuevas Nieves, quien se ostenta como Titular de la Alcaldía de la Demarcación Territorial de Cuauhtémoc, Ciudad de México.	<b>17292</b>

Documentales recibidas el diecinueve de octubre del año en curso, mediante Buzón Judicial Automatizado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Titular de la Alcaldía de la Demarcación Territorial de Cuauhtémoc, Ciudad de México, contra la Jefa de Gobierno y los Secretarios de Gobierno, de Desarrollo Urbano y Vivienda, y de Desarrollo Económico, todos de la referida Entidad Federativa, en la que impugna lo siguiente:

**“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO.**

***Decreto por el que se Reforma el Artículo 15 Bis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y su publicación (sic) en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de septiembre de 2022.***

*Artículo 15 Bis. Las personas que ejerzan actividades en micro o pequeños comercios, servicios o industrias de bajo impacto, en inmuebles de hasta 200 m<sup>2</sup> de superficie construida podrán tramitar ante la Secretaría el Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad en la plataforma digital dispuesta para dicho efecto, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*I. a VI. (...)*

*(...)*

*(...)*

*(...)*

*(...)*

*(...)*

*(...)*

*El Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad será aplicable para los establecimientos que estén considerados como de impacto vecinal, en términos de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México (salones de fiestas, restaurantes, establecimientos de hospedaje, clubes privados, salas de cine con o sin venta de bebidas alcohólicas, teatros y auditorios), en la superficie total en la que se ejerzan, siempre y cuando la persona interesada acredite tener más de cinco años ejerciendo de forma continua el giro mercantil en el predio en donde se*

ubique y éste no se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el párrafo tercero de este artículo.

Las personas interesadas en obtener el Certificado para los usos del suelo señalados en el párrafo anterior ingresarán su solicitud a través de la Plataforma Digital y proporcionarán los datos que se requieran, además se presentarán en archivo digital los documentos de identificación personal, la descripción precisa de la actividad que ejerce y el área del inmueble destinada a ésta, de acuerdo con el formulario que se encuentra en la plataforma digital, así como los siguientes documentos:

- a) Boletas del impuesto predial y de derechos por el suministro de agua de los últimos 5 años, así como sus respectivos comprobantes de pago;
- b) Documento con el que se acredite la propiedad o posesión legal del inmueble;
- c) Documentos con los que se acredite tener más de cinco años ejerciendo de forma continua el Uso del Suelo respectivo: licencia sanitaria, licencia ambiental única, licencia o manifestación de construcción, aviso de terminación de obra y autorización de uso y ocupación, licencias de funcionamiento, escrituras y/o cualquier otro documento válido por la Secretaría.
- d) Reporte fotográfico a color que contenga al menos cinco imágenes del interior y tres del exterior del establecimiento como se encuentra actualmente, así como cualquier otro medio de prueba; y
- e) Tratándose de inmuebles que funcionen bajo el régimen de propiedad en condominio, copia simple de la escritura pública del régimen y del acta de la sesión donde los condóminos otorgan su anuencia.

El Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad, emitido para los usos de suelo de impacto vecinal, indicará que el uso del suelo autorizado no se considera inherente al inmueble, ni es transferible y su titularidad corresponde únicamente a la persona que lo tramitó para ser ejercido en el inmueble señalado en el propio certificado, por lo que no dará origen a la acreditación de derechos adquiridos. Su vigencia será de un año y será prorrogable hasta en tanto se actualice la zonificación en el programa correspondiente, siempre que no hubieren cambiado las condiciones en que fue expedido. Su costo será el mismo que el correspondiente al Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Las personas interesadas en obtener el Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad para los usos de suelo de impacto vecinal contarán con el término de 1 año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para ingresar su solicitud.”

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 81, párrafo primero<sup>2</sup>, del Reglamento Interior de la

**<sup>1</sup>Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

**Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

**<sup>2</sup>Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro \*\*\*\*\*** como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por otro lado, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, de conformidad con el artículo 9<sup>3</sup> del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Notifíquese.** Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de tres de noviembre de dos mil veintidós, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **220/2022**, promovida por la Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México. Conste.

SRB/JHGV. 1

---

**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

**<sup>3</sup>Acuerdo General Plenario 8/2020**

**Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2022T19:51:05Z / 08/11/2022T13:51:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b4 a0 74 a1 d0 1e 5f 34 3d 70 63 5a 80 8d ae 0d c2 1d 89 68 32 2f 1c 38 22 91 c7 07 6b c3 a2 36 88 1c 96 d4 e7 92 a9 50 05 0a fe 30 2e c5 ed 7d 5a c9 82 55 68 78 dc d7 a5 58 6b 55 00 ed d7 c8 22 30 e9 cb 4d 2e ed ae 5d 8f 59 ae 23 6f 93 27 98 c2 53 d5 49 1d 4e 60 3e f3 f0 4b b5 2a 53 c8 13 27 e4 c5 a6 9d 6a 08 e3 48 82 8d c7 1c 5f fc 5c 7e b2 21 7b a8 41 c6 9d f8 ba 6b 2f a7 a8 79 79 6e 3c 17 70 e8 4a 07 10 b3 ad 7b 58 83 6c e3 f4 58 d7 a3 a0 47 7a f8 2a 5a 61 c1 3a 5d d2 c9 19 3b 0c f7 79 d7 ab b5 4d ba d5 56 4e 53 b8 49 00 8f 33 97 df 13 c5 7b 78 48 01 08 37 66 b1 e5 ee c5 86 80 4d 20 73 77 43 6b a8 c2 e8 55 ca 2f 6f 32 de 17 c1 d7 9b 57 68 89 17 de 3e dc da 9b 03 49 3b f0 e9 91 85 32 9c f0 da 49 23 9f 8b 81 72 2a 4d 54 66 97 7d 31 6a 94 02 fd 07 b2 dc 6b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2022T19:51:05Z / 08/11/2022T13:51:05-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2022T19:51:05Z / 08/11/2022T13:51:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5207199			
	Datos estampillados	E25A56A4ECFB96F82A3536F567CAA20AD6418EAAA06AF390CDBA64BC02F58177			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2022T17:46:04Z / 04/11/2022T11:46:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	70 c5 71 4a 82 3a 82 ff f1 44 8b f5 1c ca 81 22 2d f8 93 66 2e 7c a8 62 9a 9a 35 1f 4f 2b c1 80 c7 fe 80 59 a0 1e de 4f f8 4c 08 70 56 1b ce e1 36 f8 68 78 c4 a2 66 6b e5 3f 9d 85 ed 15 9f 14 e8 15 12 63 3d 2b 26 22 61 08 71 94 38 cf 42 d4 ec c6 3a 1a 33 11 2a e1 c7 80 02 b2 a3 5d 5b 71 7f a6 15 f7 54 d0 14 24 f7 7c aa 86 b5 54 16 ea 0b 3b 93 c4 e4 bc e8 c0 b5 69 8a d3 36 1e 9b 41 3b 4a e8 72 67 c1 4b ef 77 6b 3d 23 82 af ef 8a 22 88 fa 41 b9 c5 2e 0e 98 75 d7 aa b4 56 88 b8 c0 c7 9a 62 58 f4 71 e7 53 6f d9 90 66 9b 48 d5 19 e1 e8 47 82 e9 0b 6a 7e 5d 85 d5 d4 e7 9e 9b de a6 0a 4b 5d be 91 5e 50 31 86 38 84 43 69 c7 ee 31 b0 f4 a2 e6 7f 89 68 87 fc 68 8b 07 d7 61 a0 d5 91 6d 32 0a 21 eb a1 1e af 0f 46 63 24 5d cd d7 cd d5 9b 89 25 05 00 c5 8e 6f 8d 78 28 6d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2022T17:46:04Z / 04/11/2022T11:46:04-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2022T17:46:04Z / 04/11/2022T11:46:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5197197			
	Datos estampillados	3046A977B41D71CDE5DF7549B29BEA6B2CF2F909B11AF870550BAAF3C3ACFA44			